

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2019-00123-00</b>
Demandante:	<b>JORGE HUMBERTO ALDANA REINA</b>
Demandado:	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL Y CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</b>
Asunto:	<b>FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL</b>
Proceso:	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>

De conformidad con el informe secretarial que antecede, corresponde al Despacho decidir sobre la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 180<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé:

“(...)

**ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL.** Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

2. Intervinientes. Todos los apoderados deben concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o magistrado ponente.

(...)

4. Consecuencias de la Inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)”

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, se procede a dar aplicación al trámite consagrado en la disposición referida, y por consiguiente se dispone:

**1.- RECONOCER PERSONERIA** jurídica al Doctor **HUGO ENOC GALVES ALVAREZ** identificado con la C.C N° 79.763.578 y T. P N° 221.646 del C.S.J, como apoderado de la entidad demandada **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**, según poder conferido obrante a folio 103 del expediente.

<sup>1</sup>C.P.A.C.A “Artículo 180. Vencido el término de trasladado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas”.

**2.- RECONOCER PERSONERIA** jurídica al Doctor **JHON EDISON TORRES CRUZ** identificado con la C.C N° 1.061.688.919 y T. P N° 299.438 del C.S.J, como apoderado de la entidad demandada **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL** , según poder conferido obrante a folio 112 del expediente.

**3.- TENER** por presentada en tiempo las contestaciones de las entidades demandadas **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL** y **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL**, conforme al término previsto en el artículo 172 del CPACA.

**4. CONVOCAR** a las partes y/o apoderados y al Ministerio Público para que comparezcan a la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el **27 de MAYO de 2020 a las 2:30 P.M** la cual se llevara a cabo en la Sala de Audiencias que se designe para tal fin, o en su defecto, en las instalaciones de este Juzgado.

**5.- PREVENIR** a las partes para que comparezcan a la citada audiencia inicial, o de lo contrario, en caso de inasistencia injustificada se procederá a dar aplicación a la sanción establecida en el numeral 4 del referido artículo 180 ibídem.

**6.- EXHORTAR** a la entidad accionada con el fin de que previo a la celebración de la audiencia inicial, someta a estudio del Comité de Conciliación el asunto objeto del presente proceso, toda vez que dentro de la audiencia inicial se tendrá la posibilidad de proponer acuerdo conciliatorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Jueza.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>18</u> de fecha <u>3/03/20</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
	
El Secretario,	_____
11001-33-35-2019-00123	